**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**

# *Resolución Directoral Nº 273 -2014-MINAGRI-PSI*

Lima, 05 MAYO 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 681-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 28 de abril de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial La Amistad, Localidad de Huambocancha, Distrito de Cajamarca, Provincia Cajamarca, Región Cajamarca", del Grupo de Gestión Empresarial "La Amistad";

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US$ 20´ 000, 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación-Sierra";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el citado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, el Ingeniero Christian Reque Abad, Especialista en Riego Tecnificado del Programa de Riego Tecnificado- PRT, con el Informe Técnico Nº 02-2014-MINGRI/PSI-OTR-CRA, de fecha 04 de marzo de 2014, ha revisado la viabilidad técnica del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial La Amistad, Localidad de Huambocancha, Distrito de Cajamarca, Provincia Cajamarca, Región Cajamarca", del Grupo de Gestión Empresarial "La Amistad", verificando que cumple con el contenido mínimo establecido en las Bases del concurso y contiene todos los anexos solicitados

como análisis de laboratorio de suelo y agua, balance hídrico, diseño agronómico, diseño hidráulico y Plan de Negocios; asimismo, indica que con la participación del Proyectista y el GGE, se realizó la compatibilidad del Expediente Técnico, realizándose el recorrido de las áreas del proyecto, verificándose en campo la existencia de la fuente de agua, el área destinada para el reservorio, medición de tramos de tuberías, verificación de caminos linderos, y detalles del plano topográfico en campo, constatándose la compatibilidad del estudio con la realidad del campo, áreas del Proyecto, turnos de riego, tiempos de riego, características de las tuberías matrices, secundarias, laterales de riego aspersores y tiempos de riego; concluye el informe indicando, que los trabajos de campo realizados previo al inicio de la Obra, son compatibles con los considerados en el Expediente Técnico, sin embargo, señala, que las recomendaciones formuladas en el informe sean implementadas, a fin de asegurar la ejecución de la Obra sin contratiempos; finalmente, indica que habiéndose levantado todas la observaciones técnicas al citado Expediente Técnico, lo declara conforme, otorgándole viabilidad técnica, solicitando continuar con el trámite de aprobación respectivo;

Que, con el Memorando Nº 208-2014-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 04 de marzo de 2014, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, remite a la Dirección de Gestión del Riego en 02 anillados y 02 CD, el Expediente Técnico del referido Proyecto, así como el Informe de Evaluación y Conformidad referido en considerando precedente;

Que, por el Informe Técnico Nº 031-2014-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/ACHV, de fecha 25 de abril de 2014, el Especialista en Riego Tecnificado OTR de la Dirección de Gestión del Riego, solicita al Jefe de dicha Oficina la aprobación del Expediente Técnico del citado Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial La Amistad, Localidad de Huambocancha, Distrito de Cajamarca, Provincia Cajamarca, Región Cajamarca", con código SNIP 239772, indicando que los Formatos F15-Informe de Consistencia y Formato F16-Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, han sido evaluados encontrándolos conformes, por lo que recomienda continuar con el trámite de aprobación respectivo; adjuntando para el efecto el Expediente Técnico en mención, el mismo que consta de 01 anillado más un CD, los Formatos F15 y F16 antes referidos, Informe de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, entre otros documentos;

Que, con el Memorando Nº 272-2014-MINAGRI-PSI-OTR, de fecha 25 de abril de 2014, el Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego otorga conformidad al Informe Técnico emitido por el Especialista en Riego Tecnificado OTR referido en el considerando precedentes, así como al citado Expediente Técnico, remitiendo el mismo a la Dirección de Gestión del Riego, para su aprobación y tramite correspondiente;

Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial La Amistad, Localidad de Huambocancha, Distrito de Cajamarca, Provincia Cajamarca, Región Cajamarca" con Código SNIP 239772, así como los documentos relativos al mismo, mencionados en el Informe Técnico del Especialista en Riego Tecnificado OTR, referidos precedentemente;

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**

# *Resolución Directoral Nº 273 -2014-MINAGRI-PSI*



Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, de conformidad con los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y 060-2013-PCM, con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), normas concordantes con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema Nº 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, obra en el Expediente Técnico materia de la presente Resolución, el Informe Nº 597-13-AG-DVM-DGAAA-DGAA/REA-134282-12, sobre el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto en mención, remitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego a través del Oficio Nº 1091-13-AG-DVM-DGAAA-134282-12, de fecha 02 de julio de 2013, en el cual se opina que el PSI ha considerado medidas preventivas y de control ambiental en el área materia del Proyecto, los mismos que deben ser cumplidos en su integridad, siendo recomendable que cuente con un supervisor ambiental; indica también el citado informe, que el Proyecto debe cumplir con el marco legal ambiental vigente, los criterios de protección ambiental y las demás normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudiera corresponder; asimismo, el artículo 4 señala las obligaciones y plazos que debe cumplir el titular del Proyecto, desde el inicio de las obras, culminación y anualmente durante la etapa de operación del Proyecto; finalmente recomienda, remitir el referido informe al PSI para su implementación;

Que, asimismo obra en autos, copia del Formato SNIP 15-Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable, y del Formato SNIP-17-Informe de Verificación de Viabilidad del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, de fechas 27 de marzo de 2014, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 0155-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero**.- **Aprobar**, el Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial La Amistad, Localidad de Huambocancha, Distrito de Cajamarca, Provincia Cajamarca, Región Cajamarca", con Código SNIP 239772, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 156,478.74 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho y 74/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas y Expediente Técnico, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo el área a tecnificar 8.46 hectáreas e integrada por nueve (09) agricultores, el mismo que consta de 02 (dos) Volúmenes, compuestos por el Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseño Agronómico, Diseño Hidráulico, Descripción de los Componentes del Sistema de Riego por Aspersión, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategias de Implementación del Proyecto, y Anexos (10), los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Encargar,** a la Dirección de Gestión del Riego supervisar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental que consta en el Expediente Técnico, acorde a las recomendaciones vertidas en el Informe N° 597-13-AG-DVM-DGAAA-DGAA/REA-134282-12, señalado en el décimo considerando de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** La Dirección de de Gestión del Riego, en coordinación con el Grupo de Gestión Empresarial "La Amistad", deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial La Amistad, Localidad de Huambocancha, Distrito de Cajamarca, Provincia Cajamarca, Región Cajamarca", conforme lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Artículo Cuarto**.- **Remitir** copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "La Amistad", a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO